

BANDO

D. BENIGNO CASAS GÓMEZ, Alcalde del Ayuntamiento de CONSUEGRA (TOLEDO) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Que la persona que pasee con un perro queda obligada a adoptar las medidas que estime más adecuadas para impedir que ensucie las vías y los espacios públicos, e inmediatamente después de que aquel efectúe la deyección, procederá ***a recoger los excrementos*** utilizando para ello alguna bolsa o medio similar que después depositará en algún contenedor de basura.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Consuegra, 31 de enero de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Benigno Casas Gómez